ATHA-FHPA-DH-206-5-05

José Julián de Egaña

Primera Junta general ordinaria
del dia veinte y dos de Noviembre de mil ocho
cientos setenta y uno

Reunidos los mismos Señores que en el dia de ayer, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las Sesiones anteriores

La Comision de cuentas, nombrada

respecto; y la Junta quedó enterada de
que por consecuencia del encargo con
ferido, se había dirigido al Escmo. Señor
D. José Allende Salazar Capitan general
al Escmo. Señor D.n Rafael Saravia
General segundo Cabo, al Excelentísimo
é Illmo. Señor Obispo de la Diocesis y al
Excelentísimo S.r D.n José Maria de Es
cazti Gobernador Civil, habiendo recibi
do de tan dignas respetables y Conspi
cuas autoridades las seguridades mas
inequivocas de lo satisfechas y conten
tas, que quedan de la consideracion
y deferencia de la Provincia

Abierto un pliego cerrado repre
sentado por una instancia de diferentes ve
cinos del distrito municipal de Gra
vias pidiendo que por los perjuicios
que se les irrogan, se prohiba que el
Alcalde ajusta con los Señores Procu
radores de hermandad á la derrama
cion de leña, y Rematé exigiendo dic
tas, que son contrarias á fuero y po
bre manera onerosas á los pobre

Enterada la Junta acordó, que dispone la Comision de unos tes

Leído un oficio de la Junta directiva del Orfeon Slavé, en el la solicitud de que se le conceda el local, que antes ocupaba de Consistorio en el Colegio de unte unos adjunto al Custitulo Slavé, la Junta acordó que la Excelentísima Diputacion general trate inteligencia con el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad resuelva lo que tenga por oportuno

Leida a continuacion una puntuacion del Presbitero D. Esteban Lamua Cura Párroco de la Villa de Mastu con la pretension de que se compela al Ayuntamiento de Marquinez á que satisfaga la dotacion que como Coadjutor devengó durante un año que estuvo sirviendo aquella Iglesia, la Junta acordó pasarla á la Excelentísima Diputacion general

Se dió cuenta de una Comunicacion de la Junta provincial de primera enseñanza de esta Provincia manifestando copia del acta de la sesion celebrada en

diez y siete del que rige, en la cual
el Duque Señor Diputado general, ha
que de Orquijo un juramento de haver mu
cumplido siempre noble y generoso, pen
timiento por la distribucion pública,
ha señalado para el dos Setiembre
del año pasado de mil setecientos y
de una torre de cuenta reales al año por
término y espacio de treinta; y la Pro
vincia enterada por el acta referida
cuya lectura acaeció con la más viva
satisfaccion del nuevo rasgo de desprend
timiento de dicho Señor, acordó el p
lenne y expresivo voto de gracias, que
en justicia exige un acto de tal natu
valera, y que de este público testimonio
de legítima consideracion y reconoc
timiento por parte de la Junta pas
ga de retorno á las demandadas y pue
blos, juntamente con la grande causa
que lo motiva á fin de que el pais co
nozca toda, la presente y de siglos ve
nidos, que el Duque Señor de Orquijo
de Orquijo dá á su tierra natal con

una Diputacion, que tanto le honra y
enaltece =

Leyó una exposicion de D.n
Eugenio Ochoviéta y Reboulet, profesór de
Idioma de lengua francesa manifestando
que habiendo dádo su peticion para con
tinuár en este Instituto de Señores Profesores
un curso del citado Idioma en Octubre del
año pasado y que siendo la referída asig
natura sobre manera útil y conveniente, ya que el reclamante la dá de gra
tis pidió una retribucion alguna, pedia
que se restableciera en el Instituto la cá
tedra de Idioma Frances y q.e le señale co
mo Profesór una retribucion justa y
conveniente, y la Junta, despues de varias
observaciones que hizo sobre haber di
ferentes cátedras de gra.s pensionadas por un
titutos el Señór D.n Policiano Segovia,
uno de los Procuradores de la Hermandad de Vitoria, acordó que la instancia
pase á la Excelentísima Diputacion
general para que determine lo que

con el Ylustre Ayuntamiento de esta
Ciudad y teniendo en cuenta las indi
caciones del Señor Regente resuelva
lo que crea oportuno y conveniente
Se dió cuenta y acordó pasar á la
Comision de Hacienda una instancia
de Doña Juana Langarica, viuda ve
cina de Oteo implorando la genero
sidad de la Provincia en la situacion
aflictiva á que ha quedado reducida
de resultas de haber sido muerto su
marido José Noval en la inmediacion de
Villa de Oteo en la noche del treinta
y uno de Agosto de mil ochocientos
setenta, estando de vaga pero de una
partida Carlista de orden del Seño
Alcalde de aquel punto
Se leyó y acordó estar á lo re
suelto respecto de otras pretensio
nes de identica naturaleza acerca
de una instancia del pueblo de Oño
ta, pudiendo que la Provincia le
dispense su auxilio y proteccion

un Ll degradado estado en que le dejó
la temible tempestad del pueste de Ibia
yo último, que anotó todos los campos
y heredades.

Se dió cuenta de una exposi
ción de los Presbíteros Dn. José Guido de
Camilo y Dn. Santos Reles, Curas Ecónomos
dados de la Villa de Navia solicitan
do, que se obligue al Ayuntamiento
de dicha Localidad á que les satisfa
ga la dotación correspondiente al año
y medio vencido en fin de Setiembre
del Señor Dn. Eugenio de Zaray y Procu
rador de la Hermandad del mismo título e
hizo presente varias observaciones re
lativas al asunto, así como los motivos
que ha habido para suspender el pago
de sus dotaciones á los Señores recurren
tes, y la Junta acordó pasar la instan
cia á la Comisión de Hacienda para que
informe oyendo al Señor Zaray

Se dió cuenta y acordó pasar
á la Comisión de Hacienda una expo
sición del Ayuntamiento de Serza

nia, fundándose por las razones que
adujo, que precedentemente establecían la formalidad, aprobaciones y autorizaciones que se han de guardar acerca de
interesados, deberán prepararse con
veinte días, fijándose los periodos
en que se han de hacer efectivos los
pagos y los trámites que han de
observarse en la ejecución, y que
mientras todo no se determine se
dice á las municipalidades la res-
ponsabilidad que contra ella esta
decretada

Se dió cuenta de otra
exposición del mismo Ayuntamien-
to con la solicitud de que la Provincia
reclame de la Compañía concesio-
naria del ferro carril de Bilbao á
Tudela la clausura de la vía como
ley manda, á fin de evitar las
desgracias de la persona y gana
dos y que mientras esto no se verifi
que no se exija ninguna multa
por atravesar el camino. La Junta

ta interesada acordó que pase la instan-
cia á la Reina, Diputacion general
para la gestion conducente.

Leyó y acordó igualmente
lo siguiente de su razon ó instancia
del Ayuntamiento de Lerma,
Pueblo en fuerza de importantes
consideraciones con motivo de la Real
orden de diez y nueve de Octubre sobre
cedula de empadronamiento que
la Provincia procure guardar y
hacer guardar inviolables los fueros y
libertades de Alava adoptando al efec-
to las providencias conducentes para la
suspension de los efectos de la orden y
para que de esta novedad dé tan pron-
ta inteligencia que pide en la dan
do =

Leido un memorial del pue-
blo de Olleja contra pretension de que
le faculte para reponer la fuente
y ejecutar otras obras publicas valien
dose de las personas de su confianza
y con arreglo á las disposiciones que

de Nación, la Junta acordó poner
ter este asunto á la Quinta Legisla
tura general para la próxima reunión del
Congreso ordinario, á fin de que
proceda

En lo que se levantó la
sesión, de lo que como Vocales, los infra-
critos Diputados, del Secretario
damos fé

José Julián de
Leguizamo

Segunda Junta general ordinaria del

día veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos se-

tenta y uno

En Bogotá, los mismos Señores que en la Junta anterior y habiendo asistido el Supremo Señor Gobernador Civil por ante su Secretario se trató y acordó lo siguiente

La Comisión de Cuadrilla, á la que se trasmitió el discurso con que el Supremo Señor Diputado general presentó las Cuentas y Libros que llevan su cargo en los tres

Mismo siguiente

Como Señor

La Comision de cuadrilla ha visto con la mas viva complacencia el discurso con que el Como. Señor Diputado general ha inaugurado la presente Sesion y aceptando con gratitud esa representacion de la Junta, la manifestacion de los sentimientos que S.S. consigna como testimonio de su conocimiento por la confianza que han puesta y merecidamente le ha dispensado el pais, se adhiere ante todo á la sensata invocacion con que el distinguido Señor Diputado ha querido la conservacion de las santas instituciones y libertades de esta tierra garantidas por la justicia, por la razon y por la ley, bajo la proteccion de la divina Providencia que tan visiblemente protege á nuestra regenerado pueblo Oriental =

Satisfactorio es saber, ante que todo en la tradicion inmaculada

municipio de la Administracion
de la Provincia, que pedian ejecu
tado con religiosa exactitud los acuer
dos adoptados en las sesiones de esta
año; que se han cumplido las obli
gaciones públicas con igual cuida
do y precision, y que la Junta pue
de ver á de los trabajos de que la parti
cular se ha ocupado á fin de propone
los medios, que mas naturalmente
puedan utilizarse para hacer frente
á la reduccion de ingresos disponibles
de los recursos del pais =

Otrosi exponen Tercero: que
las Provincias hermanas cuyas ex
tensiones territorial no hayan sufrido
como corresponde las legitimas y justas
dadas reclamaciones de Alava rela
tivas al pago de los antiguos, que se
hicieron para los gastos de la ere
cion de la Diocesis tan ardientemen
te solicitada por este Seminario religio
so pueblo Vascongado; mas dece pe
rarez que este grave y dilatado

negocio tenga pronto una solucion
satisfactoria ya que en favor de ella
va concurre una razon clarísima
y un derecho perfecto =

Sin perjuicio de lo que la Jun
ta tenga á bien determine lo que
crea oportuno respecto al Real decre
to de Veinte y Tres de Setiembre, por el
que se manda, que desde primero de
Octubre se atiendan las Provincias Vas
congadas en la proporcion que la corres
ponda á la dotacion del Clero, é Ilustre
Señor Prelado de esta Diocesis, en cuya
resolucion se contiene un reconocimien
to implícito de la independencia y auto
nomia del pais, la Comision apreciando
la utilidad y la importancia de la subsi
sistencia de esta Institucion del Episcopado y atendi
dos estos puntos á las levantadas
ideas de S. S. I. entiende tambien que
hay que tener en cuenta que en la es
tipulacion, que las Provincias con
tragesen con el Gobierno de la Na
cion, se reservaron expresamente

de los recursos establecidos con
cordato para ocurrir al sostenimien
to de la Diócesis, y que entre los re
cursos figura el producto de la Bu
la de la Santa Cruzada, cuya re
clamación formulada ya por esta
va de lidia á la conformidad de Gui
puzcoa y Vizcaya debiendo decre
tar la justificación del Gobier
no, que el producto de la Bula se in
virtiera en dicha atención y como
de ley deva preceder la infundada es
cepción que el Real decreto de diez
y seis de Enero ultimo contiene respec
to de esta Diócesis =

Y habiendo dado la Comisión
á la vindicación del Excelentísimo Seños
Diputado general relativamente á que
la Junta vuelva por solicitud en
punto á las dotaciones del culto y mi
nistros, considerando, que en este asun
to se estava satisfactoriamente resuel
to con anterioridad al acuerdo de siete
de Mayo de mil ochocientos setenta, que

Si, ha ocasionado dificultades, que ya no se
conocían, y que se trata de la primera
necesidad del hombre en un pais de pen
samientos y creencias tan religiosas
como las de estos pueblos =

Esto ha sido á la Comision, como
lo será á la Junta y al pais, el cono
cimiento del brillante estado de la ins
truccion pública, que tan abrumada
siempre se complacia los sacrificios
que ocasiona en este ramo de la Admi
nistracion pública, y nada mas jus
to que dar este testimonio que se debe
á los ilustrados Señores Profeso
res de la Universidad Literaria de es-ta
Ciudad, y á los del Instituto de segunda
enseñanza, Escuelas normales y pri
marias y elementales de ambos sexos
y sobre todo á la Ilora y activa Junta
Provincial tan acreedora á la gratitud
y consideracion de los Alaveses por
los esfuerzos que con tanto empeño
contagra á la mejora de la enseñan
za Primaria =

La situacion de la Escuela de Agricultura, en cuyo establecimiento se ha conseguido la aclimatacion de todas las producciones que merecen la solicitud de esa ilustrada Junta directiva, debe esperar, que toda clase de obtenga algun beneficio, reclama todo el interes de la Provincia y la Comision con tenga punto y reune el testimonio de gratitud que en el discurso se dedica a dicha Junta por la ilustracion, el empeño y acierto que emplea en el desempeño de su importante encargo =

Permitame la Junta que las obligaciones de la beneficencia se han cumplido con la exactitud y atencion que demanda el ejercicio de la caridad cristiana, hallara visto con una agradecimiento sin limite el acto de piedad que en su postrimera voluntad ha dejado escrito el ilustre patricio Alaver Señor D. Antonio de Urruza y

Magdalena legando á los pobres de la
Provincia la Cantidad de ciento noven
ta mil reales que han sido distribuidos
en estos Ayuntamientos segun
el número de sus pagadores. Nada
mas justo que tributar á la honrosa
memoria del Señor Marqués el tes
timonio de respeto y agradecimien
to que se le debe por una obra tan
meritoria y grande que dió á
conocer ya premiado, recibiendo su alma en
Santa gloria =

Con arreglo á lo dicho en la Comision digno del
mayor elogio el celo que en la Real Junta de
Asistencia de pobres de esta Ciudad, la
que inspirandose en estos nobles sentimi
entos, ha presentado una memoria re
lativa al ramo de pobres, la cual examin
ará la Junta con el interes que reclama
tan un punto tan importante, y los tra
bajos de una corporacion tan Ilustrada
y benemerita =

Igualmente es tambien al gusto la
indicacion del Excelentisimo Señor Alcalde

do general conveniente á que se espa
de la proveedencia de se establecer la
Sociedad de Seguros mutuos de cosecha
cuya desaparicion se hace sentir, ya
que la de Seguros mutuos contra in
cendios, Anunciando contra la segu
ridad ocurre á hacer menos dolorosos
los azares de la desgracia=

Las obras y reparaciones
ejecutadas y en construccion en la
pita. y comunicaciones publicas, que en
el discurso de indican, confirman el
preferente interes que la Provincia
consagra á remediar todos los acide
tes que la terrible inundacion del
Setiembre ultimo ocasionaron, y ele
lo que ha empleado siempre en un
fin de la Administracion, cuya
mejora y perfeccionamiento le ha con
quistado un distinguido lugar entre
los pueblos mas adelantados

Del unidad y la repoblacion
de los montes comunes, único que hay
en Alava, se practica con superior

á acuerdo de la Junta, es indudable, digna de atencion la idea del Diputado general concerniente á que dando la importancia de un ramo, que constituye el elemento mas necesario en la vida de este pobre pais, se vuelvan á espedir las providencias vuestra línea vigente, á fin de introducir en ella todas las reformas que el caso reclama, las mismas Bases y reforma que la esperiencia ha dado á conocer como indispensable.=

La Comision apoyada por la opinion general de la Provincia recomienda al Gobierno una reverente súplica para que pueda proveerse la armamento del cuerpo de Miñones, cuya fuerza que es parte integrante de la Administracion foral, es absolutamente necesaria para la conservacion del orden publico y para la seguridad de las personas y de las personas.=

Si bien merece el aplauso de la Comision el acuerdo de la Diputacion general tomado de inteligencia

otras Provincias hermanas respecto
á la asignacion por doce millones de
reales al empréstito de los veinte y
millones de reales en billetes hipote
carios, con cuyo acto empiezando el
pais entra en precedentes de epoca ana
loga. Ha contribuido á impulso de un
levantado sentimiento patriótico, al
mantenimiento del Credito Nacional,
habiendo quedado satisfactoriamen
te resuelto.

La Comision ha oido con el
mas profundo dolor, como acontece á
la Junta al entrar en los respec
tivos expedientes, las gravisimas y ac
cidentales novedades, que desde el mo
mento de los fueros, de la ley confirma
toria de los mismos, de la justicia in
concusa de que descansan las institu
ciones y libertades del Pais y de
las Soberanas promesas y pactos del
Gobierno Supremo de la Nacion
han llevado á cabo nuestra
Provincia un punto á la desas

tización de los Vireyes que Alava pre-
sidió como de su exclusiva dispusición y
dominio unel con trato recíproco de su vo-
luntad se llega á la Corona de Cas-
tilla, en cuya posesión ha sido amparado
este País en todos tiempos y por to-
dos los Gobiernos: en punto al impues-
to de la Cédula de empadronamiento
repuesto por Real Orden de diez y nueve
del pasado, por la que después de conse-
guirse aquella Cédula de empadro-
namiento guarda analogía con el
papel sellado, se manda que se prove-
an de ella todos los Ayuntamientos en
actos y reclamaciones ante los ofi-
cios del Estado dentro del país exento
y cuando viajan por las demas Provin-
cias, cuya prescripción se está cum-
pliendo al influjo de una interpreta-
ción que hace alcanzar á todos los ala-
veses los efectos de una medida que,
tributando la veneración y el acata-
miento que corresponde á cuantas al
hablar de los decretos Soberanos y que

constituyen la tradicion de este país
es el orden tenemos opuesto á la tiránica libertad forál: en punto al uso
del papel sellado del que con arre-
glo á él fueron esta tambien li-
bre y presento el país Vasco y pues
cargo la administracion económi-
ca de esta Provincia de conociendo
el derecho su concepto de esto, natu-
rales y las demas consideraciones de
justicia, ha suspendido á egecutarlo
hasta que oficiosa desatendiendo las re-
clamaciones y protestas legítimas
de la diputacion: en punto á la
percepcion del cinco por ciento á los
Bancos y establecimientos mer-
cantiles otro tanto del que igual-
mente está exenta la Provincia por
sus instituciones y por un pacto de
agregacion á la familia española
en punto á nombramiento de fie-
les almotacenes efectuados por el
Gobernador civil cuando dichos car-
gos segun fuero y ordenanza, son

de la exclusiva provision del pais y de
sus cuerpos populares; y en punto á
otros particulares. Graves y trascenden
tales son los contrafuegos que se están
consumado y se están consumando en
esta tierra apartada cuando tan clara
y patente es la ley, que reconoce y con
firma sus venerandas instituciones
y libertades; y la Comision, lo mismo
mismo que la Junta peticionaria cree rá
al Saber la defensa fundada que rei
na y respetuosa que la dirijen con
el derecho del deposito sagrado de los ele
mentos de vida de la Provincia, las
protestas que ha causado, y los sacrifi
cios reunidos animados y colectivos que ha
dirigido á la sabiduria y justicia pro
vinciales del Gobierno Supremo en la
esperanza consoladora de que su voz
sea benignamente escuchada y de que
la Causa Santa del Pais, amparada
hasta ahora en todos tiempos y por to
dos los Gobiernos y patentemente pro
tegida por Dios, sea purgada por el

poder de la Nación en su sabio y examen
te juicio con la consideración á que la
hacen acreedora, su razon, su historia,
la ley que la reconoce y sanciona y
los formales y precisos términos de que
ella rehusada razones ha sido obje
to en este Congreso de la atonia aquia tan
digno del apoyo que demanda por
los incontrastables títulos que en su
favor alega hizo mas que nunca necesitan
to por la veneracion que le dispen
saron

La Comision no duda que la
Junta interpretando lealmente el
sentimiento unánime de la Provin
cia tan vivo siempre por la fe religio
sa y por las gloriosas tradiciones que
les mayores le legaron y confirma
do sus acuerdos anteriores y tocan
te á un punto que envuelve fiel
mente la independencia del pais y
su magnífica historia, acoge con
vivo entusiasmo la idea feliz en
sus resoluciones presente y venidera

da de adquirir conservar y abrir al culto pu
blico el antiguo y popular santuario de nues
tra Señora de Estivariz monumento imp
perecedero del grande pasado y de la arraigada
creencia de estos pueblos =

La Junta comarcal ha igualmente
sus ilustracion y su celo al exámen de
las actas de las sesiones celebradas por la
particular desde el veinte y uno de Ago
sto hasta el diez y siete del actual y ale
gado de los presupuestos provinciales
para el año próximo, encontrando en
unos y otros trabajos marcada la soli
citud, concepteneia y patriotismo de la
Junta particular por la prosperidad
y bienestar del País y por el mante
nimiento de sus venerandas instituciones
=

Con la mayor satisfaccion se ano
cia la Comision al pueblo legítimo tes
timonio de gratitud que su lealtad con
signa en el discurso en favor del ilustrado
celoso y digníssimo Señor Comisario de Di
putado general por las inequívocas pue

das de actividad, prudencia y amor al
pueblo, que ha dado durante el perio-
do, en que por causas imprescindi-
bles estuvo cerrada, cree que por servicio
del país, ha entrado al frente del mi-
smo. La Comision pues propone
el más solemne voto de gracias para
el Señor Teniente de Diputado ge-
neral como tributo que merecidamen-
te se le debe por el interes que ha de-
splegado en el servicio de la Provin-
cia.

Sabien bien la Comision ha
llado conforme con lo sentimiento
del país las expresiones de reco-no
cimiento que se dedican en el dis-
curso a los Señores individuos de
la Junta particular, Padres de Pro-
vincia, Comisionados en Corte
Procuradores y de la Hermandad de
Ayuntamiento, por el prudente
noble y eficáz concurso con que
han auxiliado los esfuerzos y accio-
nes de la Diputacion general limpia

tiendo ser el mejor servicio de esta tierra ajus-
tada con el mayor acierto, el lleno de sus
luces y experiencia y su proverbial amor
á la causa del fuero y de las libertades á la que
las =

Por lo tanto la comision, sin perjuicio
de las resoluciones que sobre respectivos
expedientes recaigan, entiende que V.E. es
tá en el caso de acordar un público y solem
ne testimonio de aprecio y consideracion y gra
titud al Pueblo, Señor Diputado general por
los servicios que ha dispensado al pais
Tal es el parecer de la Comision V.E. sin
embargo, con su mayor ilustracion, acordará
lo que estime mas acertado = Vitoria veinte
de Noviembre de mil ochocientos setenta y
uno = Pantaleon de Segania = Eugenio de Gu
say = Nicolas Saganza = Jose de Aguirre = Pa
blo Velez de Mendizabal = Martin Blanco =
Jose de Moriarte =

La Junta aprobó el precedente
informe

Seguidamente el Pueblo, Señor
Gobernador civil Don Jose Manuel de

Arzti dijo: que con permiso de la Jun
ta iba a dirijirse de la libertad de ma
nifestar, que inspirado en sus sentimien
tos de amor á las instituciones de esta
tierra con las que aseguro que estaba
completamente identificado, habia
interpuesto con todo empeño el lleno de
su autoridad para que la cédula de em
padronamiento no fuesen á nadie obli
gatoria, sino que se facilitase en á los que
la solicitasen, pero que en dicho asun
to en el de la eyaccion del cinco por cien
to á los Bancos y Sociedades mercan
tiles, en el de fiel almotacene envuelven
ningun contrafuero, pues que el Gobier
no de S. M. que ha prometido la conser
vacion del regimen de este pais en toda
su integridad y pureza, no los hubiera
acordado nunca en su perjuicio S. Cano
dió, que ha procurado hacerlo siempre
el mayor respeto y consideracion á las
instituciones, Fueros, usos y costumbres
de este Pais, como lo acreditaban sus
actos y la copia de una carta que de

jido al Sumo Señor Conde de Reus Presi
dente del Consejo de Ministros en cir
co de Setiembre de mil ochocientos seten
ta siete resaltándole porque recuerda el
derramamiento de sangre con motivo
vo del alzamiento carlista y de cuyo do
cumento se dió lectura y que ahora que
por su avanzada edad ha pensado retirar
se á la vida privada, tenía una verdade
ra satisfaccion en ofrecerse á la Jun
ta con la mas decidida voluntad ya
cuanto le crea util al bienestar y pros
peridad de la Provincia y al mantenimien
to de sus seculares libertades. El Excelen
tísimo Señor Diputado general protestan
do de la veneracion y acatamiento invio
lable de la Provincia á las resoluciones
soberanas y á la Providencia y del Go
bierno que supremo reclaro con toda dignidad
con toda decision y la mayor energía la
idea de que no se habian consumado y
estaban consumando sus patentes, con
trafueros en los puntos, que en el limpor
tue de la Comision de cuadrillas, se in

dicar contra Fueros, que han exigido
las mas vivas, legítimas, y respetuo
sas Reclamaciones del pudor, que ha
visto desatendidas, con desprecion, y pun
tas Constituciones, las cuales, de
causan todos, títulos, y fundamentos,
mas sagrados, que se conocen, y en
las promesas solemnes del Govierno,
por lo que es de esperár, que el ruego
fundado de la Provincia en defensa
de sus libertades será atendido benig
namente ya que le avonan, y prote
jen la Historia, la justicia, la razon, y
la ley. S. E. demostro con claridad pu
nua, y consideraciones convincentes,
ésta contrariedad, la existencia de los
contra fueros reclamados; y despues
de repetir de nuevo las aserciones del
Señor Governador, y de salvar los
derechos, Recursos, y perfectos del
pais, y los recursos pendientes, y
los que en lo sucesivo sea conveniente
te deducir, dió al Supremo Señor Gover
nador atentas, y expresivas gra

lías por un interés por el regimen Veue
rano de esta tierra y por los ofrecimien
tos que ha hecho de contribuir á su felici
dad, á cuya manifestacion se adhiere esta
Junta.

Se dió cuenta y la Junta aprobó
un informe de la Comision de caminos
relativamente á la pretension de la Villa
de Valduendo, para que la via vecinal de
Narvaja se prolongue por los pueblos de
Ermola Cordoba, Galarreta y Valduendo
á empalmar con el de Praya contando con
lo dicho en dicho informe en los terminos siguien
tes =

Como. Señor. La comision de cami
nos á la que V. E. se ha servido pasar la
instancia presentada por el Ayuntamien
to de la Villa de Valduendo solicitando la
prolongacion del camino vecinal desde
el pueblo de Narvaja por los pueblos de
Ermola, Cordoba, Galarreta y Valduendo,
á empalmar con el de Praya confinan
do por Mediodia á la nueva estacion del
ferro-carril que apartadero de Pra

ya, ó de sentir que antes de tomar
acuerdo alguno sobre este asunto pe
yongan de inteligencia los pueblos
ó Ayuntamiento interesado
y propongan los medios de llevar á
efecto la idea dando cuenta del resul
tado á la Junta general. Vale: ruego
recer: D.G. Cundinamarca con su mayor
ilustracion podrá adoptar la resolu
cion que estime mas acertada = Vito
ria diez y nueve de Noviembre de mil
ochocientos veinte y cuatro = Lorenzo
Ruiz de Gamboa = Vicente Diaz de
Espada = Pablo de Aguilar = Juan de
Aguirre = Joaquin Ruiz de Borunda
Jose de Retana = Pedro de Alava y Or
tiz = Jose Diaz de Ortuña =

Seguidamente se leyó y presentó
la Junta para su aprovacion el dictá
men de la misma Comision de la
misma, acerca de la Exposicion de la
misma Villa de Valmaseda proponi
endo que para la construccion de
las vias vecinales reconociendo

por la Provincia un empresario con la mejo-
res condiciones ó se facilite á los pueblos para
que lo hagan bajo la garantía del país, es-
tando concebido el dictamen en los términos
que á continuación se expresan:

Nuevo Señor = La Comisión de caminos
ha examinado detenidamente la exposición
presentada por el Ayuntamiento de la
Villa de Valduerdo proponiendo como me-
dio mas ventajoso para llevar á efecto la
construccion de caminos vecinales, que
comuniquen á los pueblos en torno, el sumi-
nistro de fondos necesarios bajo la garantía
de la Provincia para satisfacer el ré-
dito anual correspondiente, y no puede
menos de alabar los buenos sentimien-
tos en que se ha inspirado aquella cor-
poracion y en deseos que se reali-

al expediente general de su referencia para que se tenga presente al resolver sobre este asunto = Tal es mi parecer V. E. sin embargo con su superior ilustracion resolverá lo que estime mas conducente = Vitoria diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno = Gaspar Ruiz de Ulibarri = Juan de Aguirre = José de Retana = Pablo de Aguirre = Gregorio de Zapiain = Agustin Dornaica Vicente Diaz de Espada = Joaquin Ruiz de Gordejuela = Pedro de Alava y Orbina

Igualmente se leyó y fué aprobado otro informe de la referida Comision de Caminos, respecto de la pretension del Ayuntamiento de la Villa de Salvatierra y pueblos de Narvaja, Asparrena y Larrea para la prolongacion de la via vecinal de Barrundia hasta dicha Villa de Salvatierra, siendo este sus dictamen siguiente =

Vuno. Señor = La Comision de Caminos, á cuyo informe se ha

vido trasmitir V.E. la instancia presentada
por los representantes de la Villa de Salvat
tierra y pueblos de Varvaja, Argiru y
Larrea con la pretension de que el cami
no vecinal de Bamundia se prolongue
desde el pueblo de Varvaja á la Villa de
Salvatierra, é interesar que debe llevarse
á efecto, pero presentando con la debida
anticipacion una acta levantada por las
localidades interesadas, en que se manifi
este de una manera clara y terminante
el modo y forma, en que cada una
debe contribuir para la ejecucion del di
cho proyecto, en atencion á que de lo pro
puesto en la referida instancia que en tan
conforme los cuatro empresados pueblos
Tal es el parecer de la Comision V.E. sin
embargo con su superior ilustracion
podrá acordar lo que estime mas proce
dente. Vitoria diez y nueve de Noviembre
de mil ochocientos setenta y uno. Ga
par Ruiz de Aguirre. Gregorio de Lo
yarte. José de Retana. Juan de Aguir
rua. Vicente Brian de Zarate. Joaquin

Ruiz de Gordejuela = Pedro de Llava
y Orbina = José Diaz de Arcaya =

La misma Comisión de camino á la que se trasmitió la instancia del pueblo de Okáriz en solicitud de que se obligue á la Villa de Alegría á que reponga el camino carretil en toda su jurisdicción, pasó su encargo en los términos siguientes. =

Como Vocal encargada de la Comisión de Caminos del memorial presentado por el Regidor foral del pueblo de Okáriz en solicitud de que se obligue á la Villa de Alegría á que reponga el camino carretil en toda su jurisdicción, que desde dicha Villa dirige al expresado lugar de Okáriz, cuyo dictamen pase á la Diputación general para que adquiriendo los conocimientos y datos necesarios adopte la medida que crea conveniente para que se reponga dicho camino. Es su parecer. V. E. sin embargo como siempre con mejor ilustración acordará lo que

estime mas acertado = Vitoria diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve = Juan de Eguinoa = Gaspar Ruiz de Aumaint = Apolinar de Maica = Vicente Diaz de Espada = Gregorio de Lapeña = Pablo de Aguirre = Jose de Retana = Joaquin Ruiz de Borcuera = Pedro de Alava y Orbina = José Blas de Otaeta = =

A punto a proveer el anterior informe =

El mismo modo se recibió la aprobacion de la Junta, leido que fué el informe de la propia Comision de caminos, unido á la instancia de D.n Fernando Cristoval vecino de esta Ciudad y dueño de la fabrica de ladrillos, sita junto al paso á nivel del ferro-carril solicitando la construccion de una acera de adoquines ó de lo que se juzgue conveniente para facilitar el transito del establecimiento ales pelon de la Carretera, estando concebido el dictamen en los terminos siguientes

Como Señor La Comision de caminos,

enterada de la instancia presentada por
D. Fernando Ristoval Vecino de esta
Ciudad y dueño de la fabrica de ce-
llas junto al paso á nivel del ferro
carril en solicitud de que se cons-
truya una acera de adoquines ó de lo
que se juzgue mas conveniente
para facilitar el transito á dicho
establecimiento desde la Casa de Ville
dia al espolon del camino que esta á la de
recha de la carretera, considerando que es
ta obra sea de interes puramente local
sin que puedan estimarse á su ejecu
cion los fondos provinciales, no obstan
te hallarnos habiles para proveer esta
mas dicha solicitud = Cabe pues sentir
V. E. sin embargo con mas superior ilus
tracion determinara como juzgue pro
cedente = Vitoria veinte de Noviembre
de mil ochocientos setenta y uno = Gas
par Ruiz de Ubiarrain = Juan de Iguiñ
ona = Pedro de Alava y Orbina = Grego
rio de Lapeña = Joaquin Ruiz de Gorde
va = Jose de Retana = Agustin de

maica = Pablo de Aguilar = Mariano Saez Pla
garo =

La referida Comision de Caminos
á la que se trasmitió el espediente sobre
construccion de una Carretera desde la Vi
lla de Villaestu por los montes de Urquiz y
pueblo de Bernedo á la Rioja Alavesa,
presento un dictamen que la junta aprobó
y dice así =

Muy Señor: La Comision de Caminos
á cuyo informe se sirvió V. S. trasmitir el
espediente relativo á la construccion de una
Carretera, que desde la Villa de Villaestu di
rija por los montes de Urquiz y pueblo de Ber
nedo á la Rioja Alavesa, teniendo entendi
do lo obrado hasta ahora y la pretension
de diferentes Señores Procuradores y del
Ayuntamiento de San Roman de Cam
pezo, es de sentir que á la mayor breve
dad posible se dé principio por la Diputa
tacion general á las municipalidades
interesadas á fin de que manifiesten cla
ra y terminantemente, si están dis
puestas á contribuir para la ejecu

ción de Sitio Camino conforme á las bases del Reglamento del ramo, pero condiciones mas favorables, de otra clase. Habiendo pasado la Comisión á un detenido reconocimiento de todas las obras que contempla dicho proyecto, para determinar lo que contemple mas oportuno. Vistas detenidamente todas las obras que contempla dicho proyecto, de una en una. Don José Ruiz de Gamboa. Don Pedro de Olava y Olavide. Don Gregorio de Zapiena. Don Joaquin Ruiz de Cortazar. Don José de Retana. Don Pablo de Aguilar. Don Benito Ogueta. Don Manuel de Vizcarra. Don Juan Cruz Duque. Don Mariano Saez Plagaro.

Se leyó y acordó pasar á la Comisión Diputación general una instancia del pueblo de Olaberria pretendiendo recaudos para componer los gastos que le ha resultado la necesidad de hacer á fin de habilitar un trozo de camino en dirección á las Villas de Santiago y Villarreal.

En lo que se levantó la sesión

sión, de lo que como testigo de asistencia
firmamos en Secretaría dando
fée =

José Gutiérrez
Izquierdo